

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015 **201800235-00**, informando que obra memorial de la parte demandante pendiente por resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la apoderada de la parte demandante solicita se amplié el termino para presentar el dictamen pericial decretado a su favor, por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, por cuanto no ha sido posible su elaboración por inconvenientes generados por la actual emergencia sanitaria.

De acuerdo a lo anterior, el despacho **ACCEDE** a la petición de la parte actora, toda vez que es de público conocimiento las contingencias que se han presentado con ocasión del COVID 19; sin embargo, **este término se amplía a quince (15) días**, como quiera que en auto anterior se otorgó treinta (30) días para aportar el dictamen, lo que se considera un tiempo prudencial para que la parte a través de diferentes medios allegue su prueba y se pueda continuar con el tramite pertinente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **009**

Lhc.

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA